



BANDO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO,

HACE SABER ANTE EL PELIGRO DE INCENDIOS:

Que en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la **ORDENANZA REGULADORA DE VALLADO, LIMPIEZA DE SOLARES, EDIFICIOS EN RUINA Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**, esta Alcaldía viene a recordar lo siguiente:

1. Todos los propietarios de solares, parcelas y otros terrenos, tienen el deber de realizar las oportunas **labores de desbroce, limpieza y adecentamiento** de los mismos a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. **Debiendo estar todos los terrenos limpios antes del día 4 de agosto de 2015.**
2. Los restos de la limpieza, a menos que sean restos vegetales finamente picados, deberán ser retirados del solar y trasladados a un vertedero controlado. En todo caso, los solares deben quedar libres de forrajes, residuos plásticos, escombros u otros restos. **Quedan terminantemente prohibidas las quemas** como medio de limpieza.
3. Queda **terminantemente prohibido** arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres.

Por ello se recuerda que la **falta de mantenimiento puede dar lugar a la imposición de multas** coercitivas.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS.



Valdefresno, 15 de julio de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.: José Pellitero Álvarez